

SALTA, 12 NOV 2024

485 24

Expediente N° 14.051/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 14.051/2024 en el que recayera la Resolución FI N° 074-D-2024, por la cual se convoca a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo -categoría 7-, perteneciente a la Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en el Departamento Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se emitió en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

Que, habiendo manifestado su interés por participar en la compulsa para dicho cargo tres (3) agentes de la Planta Permanente de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución FI N° 160-D-2024, se habilitó el Concurso Interno (Cerrado) "[...] en el marco reglamentario de la Resolución CS N° 230/08".

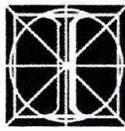
Que, conforme surge del Acta de Cierre incorporada a fs. 89, dos (2) aspirantes registraron su inscripción en el Concurso.

Que la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO, a través de la Nota N° 0852/24, recusa a la C.U. Sonia María IBÁÑEZ ÁLVAREZ, como miembro del Jurado, encuadrándose en el Inciso h) del Artículo 18 del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 230/08.

Que, a efecto de poder diligenciar tal recusación, por Resolución FI N° 255-D-2024, se suspendió la realización del examen teórico-práctico programado para el 7 de junio de 2024, de acuerdo con la modificación dispuesta por Resolución FI N° 222-D-2024.

Que, habiéndose requerido el descargo de la integrante del Jurado recusada y obrando en autos el Dictamen N° 22.501 del Servicio Jurídico Permanente, cuyos términos se transcriben en su totalidad en la Resolución FI N° 331-D-2024, mediante este acto administrativo se rechaza la recusación interpuesta por la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO.

Que la Esp. Lic. TITO, por Nota N° 1313/24, plantea la nulidad de la Resolución FI N° 331-D-2024.



Expediente N° 14.051/2024

48524

Que, al respecto y tras hacer un pormenorizado detalle de lo actuado, se ha expedido Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 22.687, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

*"Así el estado de cosas, atento las constancias del expediente arriba mencionadas cabe decir que es evidente, por la forma en que resolvió Decanato (Res. D 331/24) que ha hecho suyos los argumentos del dictamen jurídico N° 22.501, el cual transcribe en forma íntegra en el cuerpo del acto y dan fundamento al decisorio. Consecuentemente, no se advierte la ausencia de motivación en el acto como tampoco desborde reglamentario en tanto el plazo previsto es meramente ordenatorio (Res. CS 230/08).*

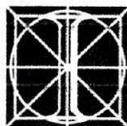
*A ello se agrega que las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación -o excusación- y las que los resuelvan, serán irrecurribles, de acuerdo al Art. 6 in fine de la Ley 19.549 y el Art. 22 in fine de la Res. CS 230/08. Por lo demás, se ratifica el Dictamen N° 22.501 (fs. 114/115) al cual se remite.*

*Por las razones enunciadas supra, corresponde también **su rechazo por improcedente.**"*

Que, sin perjuicio de todo lo antedicho, surge de las constancias obrantes en autos que el cargo a cubrir corresponde a uno de los cinco (5) asignados a la Facultad de Ingeniería por Resoluciones CS N° 433/2021 y CS N° 051/2022.

Que dichas vacantes, conjuntamente con las que existieran en la Facultad hasta el 31/12/2022, fueron destinadas a ser cubiertas mediante "[...] Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición, de carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal contratado de las Facultades [...]", por Resolución CS N° 387/2022, aprobatoria del Acta Paritaria N° 5 de fecha 29/08/22 (Anexo IV).

Que mediante Resolución CS N° 371/2023, la cual homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, se incorporó la figura del personal "No Permanente" y se designó, en tal carácter, a los agentes que prestaban servicios



Expediente N° 14.051/2024

48524

en calidad de contratados y que se encontraban en condiciones de concursar en el marco del Reglamento de Excepcionalidad.

Que la Resolución CS N° 98/2024, la cual homologa el Acta Acuerdo N° 05/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de fecha 22/3/2024, suspende la vigencia del Inciso b) del Anexo IV de la Resolución CS N° 387/22, el cual establecía que las Facultades debían, primeramente, proceder con las instancias de llamado a inscripción de interesados para los concursos interno y general.

Que el Acta Acuerdo Paritaria N° 8/2024, homologada por Resolución CS N° 101/2024, incorpora -a los cargos a cubrir por Concursos Excepcionales- las categorías 7 que quedaron vacantes entre el 1 y el 30 de septiembre de 2023.

Que en el Acta Acuerdo N° 28/2024, homologada por Resolución CS N° 485/2024, se aclara explícitamente que *"de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 25 de fecha 4/10/2024, homologada por Resolución CS N° 391/24, se encuentra vigente el plazo para la Convocatoria a Concursos de Excepcionalidad en la Facultad de Ingeniería"*.

Que, consecuentemente, y no habiéndose sustanciado aún el Concurso convocado en autos, cuyas instancias se encuentran suspendidas, corresponde que sea convocado en el marco de los Concursos Excepcionales, por tratarse de una vacante destinada a ellos, sin las instancias previas de Concurso Cerrado Interno ni General, por aplicación de lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 05/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente.

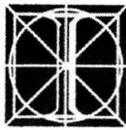
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por improcedente, el planteo de nulidad interpuesto por la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO, en contra de la Resolución FI N° 331-D-2024.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efectos la Resolución FI N° 160-D-2024 y, consecuentemente,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

**"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"**

Expediente N° 14.051/2024

disponer el archivo de los presentes obrados.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a APUNSa; a la Esp. Lic. Analía Magdalena TITO y a los Sres. Carlos Exequiel RAMOS y Pablo Sebastián ESCALANTE; a los miembros del Jurado y a los Veedores designados; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 485 -D-2024

FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
AC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa